

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**SOLICITUDES NÚMS. 1611100031808, 1611100031908.**

**Jiutepec Mor., a 15 de octubre de 2008**

VISTO: Para resolver las solicitudes de acceso a Información Pública con folios núms. 1611100031808, 1611100031908.

**RESULTANDO**

I.- Por solicitudes electrónicas de acceso a información pública Núms. 1611100031708, 1611100031808, 1611100031908, presentadas a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI) y dirigidas a este Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), destacando que las dos solicitudes son formuladas por un mismo solicitante y existe identidad de la información requerida en cada una de ellas y en atención al principio de economía procesal dichas solicitudes se acumulan para su análisis y resolución, mismas que a continuación se describen:

**SOLICITUD No. 1611100031808**

*"Solicito copia de todos los documentos firmados por Álvaro Alberto Aldama Rodríguez el 2/12/2006."*

**SOLICITUD: 1611100031908**

*"Solicito copia de todos los documentos firmados por Álvaro Alberto Aldama Rodríguez el 3/12/2006"*

II.- En atención a las facultades conferidas en los artículos 11, 13 fracción VII y 17 del estatuto Orgánico del IMTA, el Titular de la Unidad de Enlace del IMTA con base en los artículos 40 al 48 de la LFTAIPG y en los artículos 66 al 75 de su reglamento, y en lo establecido en el Procedimiento Institucional para el acceso a la información pública del IMTA turnó las solicitudes mediante Atenta Nota Núm. RJE.08.01/UE.-189 de fecha 26 de septiembre Dirección General y a la Coordinación de Riego y Drenaje.

III.- Mediante en Atenta Nota No. 91 de fecha 8 de octubre de 2008, la Dirección General informo: "...después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección General, no se localizo ningún documento firmado por el Dr. Álvaro A. Aldama Rodríguez, los días ... 2,3, de diciembre de 2006."; a su vez la Coordinación de Riego y Drenaje en Atenta Nota RJE.02.-302 del 09 de octubre de 2008 comunicó: "...que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva de la información referente a los documentos firmados por Álvaro Alberto Aldama Rodríguez los días ..., 2, 3 y ... del mes 12 de 2006, éstos no fueron localizados en los archivos de la Coordinación de Riego y Drenaje, por lo que solicitó se dé vista al Comité de información de conformidad con el artículo 70 de reglamento de la LFTAIPG"

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que éste Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 fracción III, 30 y 46 de LFTAIPG y 70 fracción V del Reglamento de dicha Ley.

**SEGUNDO.-** Por acuerdo de esta misma fecha, en la décima tercera sesión del Pleno del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes.

**TERCERO.-** En las solicitudes de acceso Núms. 1611100031808, 1611100031908, en las que solicita textualmente:

**SOLICITUD No. 1611100031808**

*"Solicito copia de todos los documentos firmados por Álvaro Alberto Aldama Rodríguez el 2/12/2006."*

**SOLICITUD: 1611100031908**

*"Solicito copia de todos los documentos firmados por Álvaro Alberto Aldama Rodríguez el 3/12/2006"*

**CUARTO.-** Que del análisis de los antecedentes citados, así como en atención a las facultades conferidas a la Dirección General y a la Coordinación de Riego y Drenaje, establecidas en los artículos 11, 13 fracción VII, y 17 respectivamente del Estatuto Orgánico del IMTA así como lo señalado en sus Atentas Notas No. 91 de fecha 8 de octubre de 2008 de la Dirección General y Atenta Nota RJE.02.-302 del 09 de octubre de 2008 de la Coordinación de Riego y Drenaje, mediante las cuales informaron de la no existencia de la información solicitada dentro de sus respectivos archivos, el Comité de Información, confirma que en los archivos de la Dirección General y a la Coordinación de Riego y Drenaje, no existen documentos firmados por Álvaro Alberto Aldama Rodríguez el 2/12/2006 y 3/12/2006". Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Que el éste Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta resolución.

**SEGUNDO.-** Por lo anteriormente expresado en el CONSIDERANDO CUARTO y de conformidad con las respuesta otorgada de la Dirección General y la Coordinación de Riego y Drenaje, mediante las cuales informaron de la inexistencia de la información solicitada dentro de sus respectivos archivos, el Comité de Información, confirma la inexistencia de documentos firmados por Álvaro Alberto Aldama Rodríguez el 2/12/2006 y 3/12/2006 de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental este Comité confirma que en los archivos de la Dirección General y la Coordinación de Riego y Drenaje no existe la información solicitada, por lo anterior se confirma su inexistencia.

**CUARTO. -** El solicitante podrá interponer por si o a través de SISI el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la LFTAIPG y 72 del Reglamento de la Ley, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, sita en Av. México No. 151, Colonia del Carmen Coyoacán, C.P. 04100, Delegación Coyoacán en la Ciudad de México, D. F. o ante la Unidad de Enlace del IMTA. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica <http://www.ifai.org.mx/SolicitudInfo/RecursoDeRevisión>.

**QUINTO.-** Por conducto de la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, notifíquese la presente resolución al solicitante.

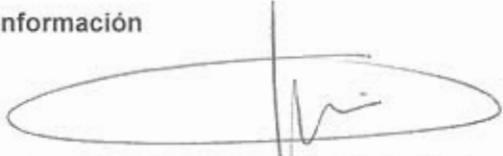
Así por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez, Titular de la Unidad de Enlace, M. en A. Mario Miguel Sosa Herrera, Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA y Lic. Luis Arturo Mendoza Valencia Jefe de la Unidad Jurídica, en su calidad de miembros titulares del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y con fundamento en el artículo 57, párrafo primero del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**Miembros del Comité de Información**



---

Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez  
Titular de la Unidad de Enlace



---

Lic. Luis Arturo Mendoza Valencia  
Jefe de la Unidad Jurídica



---

M. en A. Mario Miguel Sosa Herrera  
Titular del Órgano Interno de Control